

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI SANTANDER
E. S. D.

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ
DEMANDADOS: JOSE VICENTE AYALA HERNANDEZ Y RUBY STELLA AYALA
RADICADO: 2019 - 110

MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA, mayor de edad y vecina de esta municipalidad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ - COOPSERVIVELEZ LTDA- con NIT 890-203827-5, al interior del proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P. así:

LIQUIDACION DE OBLIGACION		
JOSE VICENTE AYALA HERNANDEZ	C.C. 91360606	
PAGARE	501004368	
CAPITAL		\$ 1,249,775
Tasa Int. Corriente	19.00%	
Tasa Int. Mora	14.98%	
INTERES CORRIENTE:	2461	\$ 1,623,284
INTERES MORATORIO:	2431	\$ 1,264,230
TOTAL CREDITO		\$ 4,137,289
LIQUIDACION 30/10/2023		

Total, de la liquidación del crédito por valor de \$4.137.289 al 30 de octubre de 2023.

Mas las costas procesales, agencias en derecho y demás emolumentos que apruebe el despacho conforme a la liquidación realizada por el honorable juzgado.

Del señor Juez,



Melissa Adarme Valbuena
CC. 40.942.077 de Riohacha
T.P 219432 del C. S de la J.
Abogada